

ACUERDOS SOBRE POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD

Acuerdo 19 de 1983 *“Por el cual se eliminan las barreras arquitectónicas para que Bogotá sea accesible a las necesidades de los minusválidos”*

Acuerdo 137 de 2004 *“Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica (sic) el Acuerdo 022 de 1999”*

Acuerdo 20 de 1995 *“Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia”*

Adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, fija sus políticas generales y su alcance, establece los mecanismos para su aplicación, fija plazos para su reglamentación prioritaria y señala mecanismos para su actualización y vigilancia. Establece que todas las edificaciones comprendidas en el grupo de uso I-2, institucional salud o incapacidad, deben tener un sistema de evacuación para minusválidos, que cuando el diseño de un sistema de salida haya sido ejecutado expresamente para permitir la salida de minusválidos, deberá proveerse de señalización adecuada que exprese esta condición. Arts. B.3.2.7 y B.3.2.8.

Acuerdo 127 de 2004 *“Por el cual se establece el programa de capacitación gratuita en informática para los adultos en condiciones de discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

Acuerdo 234 de 2006 *“Por medio del cual se establecen ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad”*

Establece como medio de generación de ingresos las ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad. Para ello la Administración Local coordinará con los Consejos Locales de Discapacidad y Cultura, la celebración de por lo menos 2 ferias anuales, donde se destaque el sentido de pertenencia local hacia el talento y creatividad de esta población, conforme lo disponga la reglamentación que sobre el aprovechamiento del espacio público produzca la Junta Administradora Local en su respectiva jurisdicción: Determina que la Administración promoverá una feria de carácter Distrital una vez al año, en donde participarán los expositores de las ferias locales y en las ferias podrán participar las personas con discapacidad, sin necesidad de pertenecer o estar vinculadas a una organización o asociación.

Acuerdo 245 de 2006 *“Por medio del cual se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad y se dictan otras disposiciones”*

Establece el mes de octubre de cada año, como "el mes de las personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital de Bogotá", durante el cual se podrá convocar a la ciudadanía en general a participar en la programación que podrá realizarse en centros educativos, barrios y zonas deportivas, parques y espacios públicos adecuados. Determina que la Administración Distrital a través de las entidades correspondientes,

especialmente el Consejo Distrital de Discapacidad y los demás miembros del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad; coordinará la realización y posterior evaluación de este ejercicio que busca sensibilizar a la ciudadanía en general con relación al tema. A través de cada una de sus dependencias, las entidades promoverán y ejecutarán diferentes actividades y programas acordes con su objeto, orientadas a sensibilizar a los funcionarios y la ciudadanía en general. Señala las actividades que deberán desarrollarse en el acto de celebración dispuesto por el presente acto.

Acuerdo 342 de 2008 *"Por el cual se establece apoyo a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familias"*

Establece que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico incluirá y priorizará a las unidades productivas conformadas por la población en condición de discapacidad y/o sus familias, cuando las circunstancias así lo impongan, en los diferentes componentes de la estrategia formación y desarrollo empresarial, y en la estrategia de bancarización y acceso al crédito prevista en la banca capital, en el marco de su competencia.

Acuerdo 413 de 2009 *"Por medio del cual se adecuan los semáforos de la ciudad con aditamentos sonoros que orienten a la población en condición de discapacidad y adulto mayor"*

Acuerdo 447 de 2010 *"Por medio del cual se implementa la formación laboral a las personas en condiciones de discapacidad en el Distrito Capital"*

Implementa la formación laboral a las personas en condiciones de discapacidad incorporadas en el "Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad" y/o sus cuidadores, residentes en el Distrito Capital, que estén en condiciones de desarrollar estas actividades, en el marco del plan de acción de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá.

Acuerdo 453 de 2010 *"Por medio del cual se crea el servicio de apoyo pedagógico escolar para niños, niñas y jóvenes hospitalizados e incapacitados en la red adscrita a la Secretaria Distrital de Salud"*

Acuerdo 463 de 2011 *"Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital"*

Acuerdo 484 de 2011 *"Por medio del cual se establece un subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el Distrito Capital"*

Establece un subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad permanente en el Sistema Integrado de Transporte Público, su financiación se efectuará con recursos del Presupuesto de la Administración Central del Distrito Capital. La Administración Distrital dispondrá la operación del subsidio con base en un porcentaje de descuento sobre la tarifa al usuario del quince por ciento (15%), con un incremento anual de 5 puntos porcentuales, hasta llegar al 40% y una asignación máxima de hasta cincuenta (50) viajes mensuales.

Acuerdo 505 de 2012 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”*

Acuerdo modificado parcialmente por el Acuerdo 586 de 2015, modificado por artículo 9 del Decreto Distrital 548 de 2016.

Acuerdo 561 de 2014 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento”.*

Acuerdo 559 de 2014 *“Por el cual se dictan normas para la adecuación de la información pública, de trámites y servicios en las páginas web de las entidades del Distrito Capital con el fin de garantizar el acceso universal de las personas con y/o en situación de discapacidad”.*

Establece los parámetros para avanzar en la garantía del acceso y accesibilidad universal de personas con y/o en situación de discapacidad a la información pública consignada en los medios de información virtual del Distrito Capital (página web institucionales) con el fin de generar mayor participación de esta población en los temas públicos, y de su propio interés. Así mismo señala que se debe adoptar como directriz de todas las Entidades Públicas del Distrito Capital de los sectores centralizado y descentralizado, incluyendo a las Bibliotecas Públicas de Bogotá, la implementación, promoción y masificación de mecanismos y herramientas para garantizar el acceso a la información y la participación interactiva de las personas con y/o en situación de discapacidad en sus diferentes grados, por medio del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que sean adecuadas a sus necesidades especiales.

Acuerdo 586 de 2015 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 505 de 2012 para fortalecer las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto Distrital 548 de 2016.*

Acuerdo 603 de 2015 *“Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”*

Adopta la directriz distrital de los lineamientos de ayudas técnicas como Protocolo– Guía con la finalidad en la rehabilitación integral, el desarrollo físico y social autónomo de las personas con discapacidad en Bogotá en cumplimiento de la Constitución, la ley y los convenios internacionales suscritos por Colombia. La elaboración y actualización de los lineamientos de ayudas técnicas será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud para establecer los procesos de asesoría, adquisición, administración, prescripción, otorgamiento, mantenimiento, seguimiento y evaluación, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los ejecutores de los proyectos de ayudas técnicas en cada una de las Localidades.

Acuerdo 618 de 2015 *“Por el cual se establecen medidas para examinar la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un estudio de variables socioeconómicas dentro de los dos años siguiente a la promulgación de esta norma, que revise la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa o su familiar cuidador permanente, con el objeto de plantear acciones de política fiscal en beneficio de esta población.

Acuerdo 624 de 2015 *"Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, D.C."*

Acuerdo 701 de 2018 *"Por medio del cual se implementa una estrategia de instalación de columpios en los parques del Distrito Capital, para niños en situación de discapacidad"*

ADULTO MAYOR

Acuerdo 669 de 2017 *"Por el cual se modifica el acuerdo 188 de 2005 y se dictan otras disposiciones"*

Ordena la emisión y cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso obligatorio recaudo, cuya finalidad primordial es contribuir con la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad, con el fin de elevar la calidad de vida de esta población. Se ordena que las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital serán agentes de retención, por lo cual descontarán al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adicionales que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. Así mismo, establece la destinación, administración y ejecución de programas.

NIÑOS Y NIÑAS

Acuerdo 110 de 2003 *"Por el cual se crean los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital"*

Acuerdo 485 de 2011 *"Por el cual se establecen medidas educativas encaminadas a la erradicación del castigo físico, humillante y denigrante en contra de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá, D.C."*

Acuerdo 542 de 2013 *"Por el cual se adoptan medidas de promoción de la donación y utilización de instrumentos musicales para niños y niñas y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo 545 de 2013 *"Por medio del cual se establecen pautas para el abordaje integral de los trastornos y condiciones prioritarias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales de Bogotá"*

Acuerdo 569 de 2014 *"Por el cual se dictan normas para la divulgación y acceso a la información sobre los trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia"*

INDIGENAS

Acuerdo 359 de 2009 *"Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo 587 de 2015 *“Por el cual se adoptan los indicadores de goce efectivo de derechos como instrumento de seguimiento a la política pública distrital para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”*